



Excmo. Ayuntamiento
de Socuéllamos
(C. Real)

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA ENAJENACION DE PARCELAS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SOCUELLAMOS, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO:

1.- OBJETO DEL CONTRATO:

Constituye el Objeto del contrato la adjudicación y enajenación de cada una de las parcelas que a continuación se relacionan, con destino a los usos que en el mismo se especifica.

La adquisición del derecho a edificar y a la edificación se efectuará conforme a lo establecido en la legislación urbanística vigente.

1.a) La venta se realiza en concepto de “**cuerpo cierto**”, por lo que no cabrá reclamación alguna por razón de diferencia de superficies.

Las variaciones en el volumen edificable que pudieran producirse como consecuencia de la aplicación de las Ordenanzas vigentes, en relación con la edificación industrial, no constituirán causa alguna de impugnación o resolución del contrato, no podrán dar lugar a reclamación económica alguna.

1.b) La unidad de cesión es la parcela singularmente considerada, por lo que las adjudicaciones serán por parcela completa.

1.c) La venta de las parcelas a que se contrae este expediente están condicionadas a que los propietarios instalen industrias o actividades permitidas por la legislación vigente y tendentes a la creación de puestos de trabajo.

Este condicionado constituye una cláusula **de reversión de la propiedad a este Ayuntamiento** sin pago de precio alguno, que podrá hacer uso este Ayuntamiento sin previo requerimiento, para el supuesto de incumplimiento de cualquiera de los plazos establecidos en la cláusula 7 de este Pliego.

1.d) La parcelas objeto de enajenación se encuentran en el término municipal de Socuéllamos, Paraje “El Llano”, enclavadas dentro del Área Reparcelable del Polígono Industrial I-3, calificado su suelo apto para urbanizar de uso industrial, y son las siguientes:

PARCELA S/PROYECTO REPARCELACION	PARCELA S/PLAN PARCIAL	SUPERFICIE	LINDEROS	INSCRIPCION REGISTRAL
1 (M I-2.02)	M I- 7.02	1.017,63 m ²	<u>Norte:</u> Finca de resultado M I-2.03 <u>Sur:</u> Finca de resultado M I-2.01 <u>Este:</u> Dotación de Comunicaciones DC-3 <u>Oeste:</u> Dotacional de Comunicaciones DC-1	Tomo: 3114 Libro: 603 Folio: 49 Finca: 50612 Inscripción: 1ª
2 (M I-2.03)	M I- 7.03	957,18 m ²	<u>Norte:</u> Finca de resultado M I-2.04	Tomo: 3114

			<u>Sur:</u> Finca de resultado M I-2.02 <u>Este:</u> Dotación de Comunicaciones DC-3 <u>Oeste:</u> Dotacional de comunicaciones DC-1	Libro: 603 Folio: 51 Finca: 50613 Inscripción: 1ª
3 (M I-2.04)	M I- 7.04	896,74 m ²	<u>Norte:</u> Finca de resultado M I-2.05 <u>Sur:</u> Finca de resultado M I-2.03 <u>Este:</u> Dotación de Comunicaciones DC-3 <u>Oeste:</u> Dotacional de Comunicaciones DC-1	Tomo: 3114 Libro: 603 Folio: 53 Finca: 50614 Inscripción: 1ª
4 (M I-2.05)	M I- 7.05	836,30 m ²	<u>Norte:</u> Finca de resultado M I-2.06 <u>Sur:</u> Finca de resultado M I-2.04 <u>Este:</u> Dotación de Comunicaciones DC-3 <u>Oeste:</u> Dotacional de Comunicaciones DC-1	Tomo: 3114 Libro: 603 Folio: 55 Finca: 50615 Inscripción: 1ª
4 (M I-2.06)	M I- 7.06	775,86 m ²	<u>Norte:</u> Finca de resultado M I-2.07 <u>Sur:</u> Finca de resultado M I-2.05 <u>Este:</u> Límite Este del Polígono en vial de acceso. <u>Oeste:</u> Dotacional de Comunicaciones DC-1	Tomo: 3114 Libro: 603 Folio: 57 Finca: 50616 Inscripción: 1ª
5 (M I-3.01)	M I- 6.1	1.000,37 m ²	<u>Norte:</u> Finca de resultado M I-3.02 <u>Sur:</u> Dotacional de Comunicaciones DC-4 <u>Este:</u> Dotacional de Comunicaciones DC-3 <u>Oeste:</u> Finca de resultado M I-3.11	Tomo: 3114 Libro: 603 Folio: 73 Finca: 50624 Inscripción: 1ª
6 (M I-3.02)	M I- 6.2	605,22 m ²	<u>Norte:</u> Finca de resultado M I-3.03 <u>Sur:</u> Finca de resultado M I-3.01 <u>Este:</u> Dotacional de Comunicaciones DC-3 <u>Oeste:</u> Finca de resultado M I-3.11	Tomo: 3114 Libro: 603 Folio: 75 Finca: 50625 Inscripción: 1ª
7 (M I-3.03)	M I- 6.3	605,22 m ²	<u>Norte:</u> Finca de resultado M I-3.04 <u>Sur:</u> Finca de resultado M I-3.02 <u>Este:</u> Dotacional de Comunicaciones DC-3 <u>Oeste:</u> Finca de resultado M I-3.11	Tomo: 3114 Libro: 603 Folio: 77 Finca: 50626 Inscripción: 1ª
8 (M I-3.04)	M I- 6.4	605,22 m ²	<u>Norte:</u> Finca de resultado M I-3.05 <u>Sur:</u> Finca de resultado M I-3.03 <u>Este:</u> Dotacional de Comunicaciones DC-3 <u>Oeste:</u> Finca de resultado M I-3.11	Tomo: 3114 Libro: 603 Folio: 79 Finca: 50627 Inscripción: 1ª
9 (M I-3.05)	M I- 6.5	605,22 m ²	<u>Norte:</u> Finca de resultado M I-3.06 <u>Sur:</u> Finca de resultado M I-3.04 <u>Este:</u> Dotacional de Comunicaciones DC-3 <u>Oeste:</u> Finca de resultado M I-3.11	Tomo: 3114 Libro: 603 Folio: 81 Finca: 50628 Inscripción: 1ª
10 (M I-3.06)	M I- 6.6	605,22 m ²	<u>Norte:</u> Finca de resultado M1-3.07 <u>Sur:</u> Finca de resultado M1-3.05 <u>Este:</u> Dotacional de Comunicaciones DC-3	Tomo: 3114 Libro: 603 Folio: 83



Excmo. Ayuntamiento
de Socuéllamos
(C. Real)

			<u>Oeste</u> : Finca de resultado M1-3.10	Finca: 50629 Inscripción: 1ª
11 (M I-3.10)	M I- 6.10	5.356,65 m ²	<u>Norte</u> : Dotacional de Comunicaciones DC-2 <u>Sur</u> : Finca de resultado M I-3.11 <u>Este</u> : Fincas de resultado M I -3.09, M I -3.08, M I -3.07, M I -3.06 <u>Oeste</u> : Límite Oeste del Polígono 1-3 en Camino de Maricana	Tomo: 3114 Libro: 603 Folio: 91 Finca: 50633 Inscripción: 1ª
12 (M I-3.11)	M I- 6.11	6.937,26 m ²	<u>Norte</u> : Finca de resultado M I -3.10 <u>Sur</u> : Dotacional de Comunicaciones DC-4 <u>Este</u> : Fincas de resultado M I -3.05, M I -3.04, M I -3.03, M I -3.02, M I -3.01 <u>Oeste</u> : Límite Oeste del Polígono 1-3 en Camino de Maricana	Tomo: 3114 Libro: 603 Folio: 93 Finca: 50634 Inscripción: 1ª
13 (M I-4.01)	M I- 5.1	883,90 m ²	<u>Norte</u> : Finca de resultado M I -4.02 <u>Sur</u> : Dotacional de comunicaciones DC-5 <u>Este</u> : Dotacional de Comunicaciones DC-3 <u>Oeste</u> : Finca de resultado M I -4.09	Tomo: 3114 Libro: 603 Folio: 95 Finca: 50635 Inscripción: 1ª
14 (M I-4.02)	M I- 5.2	676,33 m ²	<u>Norte</u> : Finca de resultado M I -4.03 <u>Sur</u> : Finca de resultado M I -4.01 <u>Este</u> : Dotacional de Comunicaciones DC-3 <u>Oeste</u> : Finca de resultado M I -4.09	Tomo: 3114 Libro: 603 Folio: 97 Finca: 50636 Inscripción: 1ª
15 (M I-4.03)	M I-5.3	676,36 m ²	<u>Norte</u> : Finca de resultado M I -4.04 <u>Sur</u> : Finca de resultado M I -4.02 <u>Este</u> : Dotacional de Comunicaciones DC-3 <u>Oeste</u> : Finca de resultado M I -4.09	Tomo: 3114 Libro: 603 Folio: 99 Finca: 50637 Inscripción: 1ª
16 (M I-4.04)	M I- 5.4	676,36 m ²	<u>Norte</u> : Finca de resultado M I -4.05 <u>Sur</u> : Finca de resultado M I -4.03 <u>Este</u> : Dotacional de Comunicaciones DC-3 <u>Oeste</u> : Finca de resultado M I -4.09 y M I -4.07	Tomo: 3114 Libro: 603 Folio: 101 Finca: 50638 Inscripción: 1ª
17 (M I-4.05)	M I- 5.5	676,36 m ²	<u>Norte</u> : Finca de resultado M I -4.06 <u>Sur</u> : Finca de resultado M I -4.04 <u>Este</u> : Dotacional de Comunicaciones DC-3 <u>Oeste</u> : Finca de resultado M I -4.07	Tomo: 3114 Libro: 603 Folio: 103 Finca: 50639 Inscripción: 1ª
18 (M I-4.06)	M I- 5.6	987,45 m ²	<u>Norte</u> : Dotacional de Comunicaciones DC-4 <u>Sur</u> : Finca de resultado M I -4.05 <u>Este</u> : Dotacional de Comunicaciones DC-3. <u>Oeste</u> : Finca de resultado M I -4.07	Tomo: 3114 Libro: 603 Folio: 105 Finca: 50640 Inscripción: 1ª
19 (M I-4.07)	M I- 5.7	2.741,92 m ²	<u>Norte</u> : Dotacional de Comunicaciones DC-4 <u>Sur</u> : Finca de resultado M I -4.09	Tomo: 3114 Libro: 603 Folio: 107

			<u>Este:</u> Finca de resultado M I -4.06, M I -4.05 y M I -4.04 <u>Oeste:</u> Finca de resultado M I -4.08 y M I -4.10	Finca: 50641 Inscripción: 1ª
20 (M I-4.08)	M I- 5.8	2.286,00 m ²	<u>Norte:</u> Dotacional de Comunicaciones DC-4 <u>Sur:</u> Finca de resultado M I -4.10 <u>Este:</u> Finca de resultado M I -4.07 <u>Oeste:</u> Límite Oeste del Polígono Industrial I-3 con Camino Maricana	Tomo: 3114 Libro: 603 Folio: 109 Finca: 50642 Inscripción: 1ª
21 (M I-4.09)	M I- 5.9	2.346,82 m ²	<u>Norte:</u> Finca de resultado M I -4.07 <u>Sur:</u> Dotacional de Comunicaciones DC-5 <u>Este:</u> Finca de resultado M I -4.04, M I -4.03, M I -4.02, M I -4.01 <u>Oeste:</u> Finca de resultado M I -4.10	Tomo: 3114 Libro: 603 Folio: 111 Finca: 50643 Inscripción: 1ª
22 (M I-4.10)	M I- 5.10	2.042,15 m ²	<u>Norte:</u> Finca de resultado M I -4.08 <u>Sur:</u> Dotacional de Comunicaciones DC-5 <u>Este:</u> Finca de resultado M I -4.07 y M I -4.09 Dotacional de Comunicaciones DC-3. <u>Oeste:</u> Límite Oeste del Polígono Industrial I-3 con Camino Maricana	Tomo: 3114 Libro: 603 Folio: 113 Finca: 50644 Inscripción: 1ª

2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

El órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local.

3.- BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES:

Los adjudicatarios de las parcelas podrán acogerse a las subvenciones previstas por este Ayuntamiento en las Bases Reguladoras de Subvenciones a la compra de suelo industrial de propiedad municipal en el Polígono Industrial "El Llano" I-3 de Socuéllamos, en tanto se mantengan vigentes las mismas, así como a las que se recojan en los Convenios que se formalicen con otras Administraciones a este respecto.

4.- TIPO DE LICITACIÓN:

El precio de licitación por parcela se fija en:

PARCELA S/ PROYECTO REPARCELACION	PARCELA S/ PLAN PARCIAL	SUPERFICIE	PRECIO DE LICITACION



Excmo. Ayuntamiento
de Socuéllamos
(C. Real)

1 (M I-2.02)	M I- 7.02	1.017,63 m ²	25.869 € + IVA
2 (M I-2.03)	M I- 7.03	957,18 m ²	24.332 € + IVA
3 (M I-2.04)	M I- 7.04	896,74 m ²	22.796 € + IVA
4 (M I-2.05)	M I- 7.05	836,30 m ²	21.260 € + IVA
4 (M I-2.06)	M I- 7.06	775,86 m ²	19.723 € + IVA
5 (M I-3.01)	M I- 6.1	1.000,37 m ²	25.430 € + IVA
6 (M I-3.02)	M I- 6.2	605,22 m ²	13.987 € + IVA
7 (M I-3.03)	M I- 6.3	605,22 m ²	13.987 € + IVA
8 (M I-3.04)	M I- 6.4	605,22 m ²	13.987 € + IVA
9 (M I-3.05)	M I- 6.5	605,22 m ²	13.987 € + IVA
10 (M I-3.06)	M I- 6.6	605,22 m ²	13.987 € + IVA
11 (M I-3.10)	M I- 6.10	5.356,65 m ²	117.603 € + IVA
12 (M I-3.11)	M I- 6.11	6.937,26 m ²	152.304 € + IVA
13 (M I-4.01)	M I- 5.1	883,90 m ²	22.470 € + IVA
14 (M I-4.02)	M I- 5.2	676,33 m ²	15.630 € + IVA
15 (M I-4.03)	M I-5.3	676,36 m ²	15.630 € + IVA
16 (M I-4.04)	M I- 5.4	676,36 m ²	15.630 € + IVA
17 (M I-4.05)	M I- 5.5	676,36 m ²	15.630 € + IVA
18 (M I-4.06)	M I- 5.6	987,45 m ²	25.102 € + IVA
19 (M I-4.07)	M I- 5.7	2.741,92 m ²	63.366 € + IVA
20 (M I-4.08)	M I- 5.8	2.286,00 m ²	51.245 € + IVA
21 (M I-4.09)	M I- 5.9	2.346,82 m ²	52.608 € + IVA
22 (M I-4.10)	M I- 5.10	2.042,15 m ²	45.778 € + IVA

El importe de adjudicación deberá ser satisfecho en el momento de formalizar la escritura pública de compraventa.

5.- DURACIÓN DEL CONTRATO:

El Ayuntamiento se compromete a trasladar la propiedad y posesión de las parcelas descritas, mediante el otorgamiento de escritura pública ante el Notario de Socuéllamos.

Se establece una cláusula **de reversión de la propiedad a este Ayuntamiento** sin pago de precio alguno, que podrá hacer uso este Ayuntamiento sin previo requerimiento, para el supuesto de incumplimiento de cualquiera de los plazos establecidos en la cláusula 7 de este Pliego.

6.- GASTOS:

El adjudicatario o adjudicatarios quedan obligados al pago de los honorarios de escritura, demás impuestos que procedan, incluido el IVA, y, en general, todos aquellos que se deriven de la operación.

7.- CONDICIONES ESPECIALES:

Primera: Todas y cada una de las obligaciones a que hace referencia la presente cláusula se establecen como condición resolutoria explícita de la compraventa para el caso de incumplimiento de cualquiera de ellas.

Los adjudicatarios se comprometen a suscribir en el documento público de la escritura una cláusula de Reversión a favor de este Ayuntamiento en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones impuestas por este pliego de condiciones, reconociendo expresamente que la misma se establece para evitar la especulación de suelo industrial y como forma de potenciar el desarrollo local. Para la ejecución de la cláusula de Reversión será suficiente acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Socuéllamos sin necesidad de requerimiento previo fehaciente.

En el supuesto de que el Ayuntamiento haga uso de la Cláusula de Reversión, los adjudicatarios no tendrán derecho a indemnización alguna.

Segunda: La venta de las parcelas a que se refiere este expediente está condicionada a que los adjudicatarios instalen industrias o actividades permitidas por la legislación vigente y tendente a la creación de puestos de trabajo.

Tercera: Consecuente con la finalidad de la enajenación, el adjudicatario deberá destinar la parcela a construcciones de naturaleza industrial permitidas por la normativa urbanística de aplicación

El adjudicatario deberá solicitar la licencia de edificación en el plazo máximo de 6 meses desde la formalización del título de propiedad.

El adjudicatario está obligado a iniciar las obras de edificación en el plazo máximo de 3 meses desde la fecha de concesión de la Licencia de Obras.



Excmo. Ayuntamiento
de Socuéllamos
(C. Real)

Las obras deberán estar concluidas en el plazo máximo de 9 meses desde la fecha de concesión de la Licencia de Obras, pudiéndose ampliar el plazo por causas debidamente justificadas y previa aprobación de la Junta de Gobierno Local.

Cuarta: El proyecto técnico de la obra deberá adecuarse a la normativa urbanística de aplicación.

Quinta: Siendo la finalidad de la venta de parcelas el desarrollo industrial y la instalación inmediata de empresas en el Polígono, el adjudicatario no podrá transmitir, ni total ni parcialmente, la parcela adjudicada, en tanto, no haya ejecutado una obra, edificación o instalación industrial y haya iniciado el ejercicio de la actividad.

Sexta: En supuesto de enajenación, el tercero adquirente quedará subrogado en todas y cada una de las obligaciones que contiene el presente pliego.

Séptima: Previamente al inicio de las obras, el adjudicatario deberá concertar la correspondiente póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil derivada del artículo 1.591 del Código Civil.

El adjudicatario deberá comunicar, por escrito, al Ayuntamiento de Socuéllamos, en los quince días siguiente a aquel en que obren en su poder, la póliza de seguros a que hace referencia el número anterior, las escrituras de obra nueva y división horizontal y, en su caso, las de gravamen, con la debida inscripción o anotación registral en todo caso.

Octava: La resolución de contrato por incumplimiento del adjudicatario supondrá la posibilidad de interponer la correspondiente reclamación por indemnización de daños y perjuicios y, en su caso, de los intereses.

En caso de resolución del contrato por incumplimiento de las cláusulas contenidas en este pliego, las obras y edificaciones que el adjudicatario hubiera realizado en la parcela pasarán a propiedad del Ayuntamiento de Socuéllamos.

8.- DERECHOS DE TANTEO Y RETRACTO:

Se establecen los derechos de tanteo y retracto sobre las construcciones efectuadas en las parcelas objeto de enajenación a favor del Ayuntamiento de Socuéllamos.

El tanteo deberá ejercitarse en los 30 días siguientes a ser notificado el Ayuntamiento de la enajenación proyectada y el retracto en la forma y plazos establecido en el art. 1.518 del Código Civil y 1.618, siguientes y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

9.- OTRAS OBLIGACIONES:

Se entenderá que los licitadores aceptan incondicionalmente las cláusulas de Pliego de condiciones y los demás documentos que forman parte inseparable de las mismas.

Los licitadores deberán conformarse con los títulos de a propiedad, la descripción y valoración de los bienes y la información urbanística sobre los mismos que obra en el expediente administrativo.

Tampoco podrán los licitadores hacer reclamación alguna por insuficiencia o defecto de los títulos después del remate.

En consecuencia, el Ayuntamiento de Socuéllamos no responderá frente a los adjudicatarios por evicción ni por defectos o gravámenes ocultos de las fincas objeto de la subasta, sin perjuicio de lo dispuesto, para los supuestos de supresión de la responsabilidad por saneamiento en caso de evicción o por los defectos o gravámenes ocultos de la cosa vendida, en los artículos 1.474 y siguientes del Código Civil.

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación de las parcelas se efectuará mediante un único criterio de valoración:

Mayor precio.....100 puntos.

Se asignarán a la mejor oferta para cada una de las parcelas licitadas.

11.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES:

Lugar de presentación.- Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, sito en Plaza de la Constitución nº 1 de Socuéllamos.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Órgano de Contratación, por fax, telex o telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Plazo de presentación.- El plazo de presentación de ofertas será el indicado en el anuncio de licitación. Si el último día fuese sábado, domingo o festivo, se pasará al siguiente hábil.

Formalidades.- Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción: **"PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA ENAJENACION DE PARCELAS DEL POLIGONO INDUSTRIAL I-3"**, así como el nombre, dirección y teléfono del licitador.

Dentro de este **sobre mayor**, se contendrán los siguientes sobres, cada uno de ellos con el siguiente subtítulo:

SOBRE Nº 1: Se subtitulará **"Documentación administrativa"** y contendrá, de conformidad con lo establecido en el art. 146.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, una declaración



responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

En todo caso, el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

SOBRE Nº 2: Se titulará **“Proyecto empresarial”** y contendrá Memoria descriptiva de la actividad empresarial que se pretende ejercer.

La Mesa decidirá si el Proyecto presentado cumple las condiciones de este pliego, a efectos de la adjudicación de la parcela o parcelas correspondientes.

El proyecto presentado servirá de referencia a efectos de dar cumplimiento al resto de obligaciones recogidas en este pliego.

SOBRE Nº 3: Se titulará **“Oferta económica”** y contendrá la oferta presentada por el licitador, ajustada al siguiente modelo.

D., mayor de edad, con domicilio en, con D.N.I. núm....., en nombre propio (o en representación de, que acredita por,) enterado de la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia núm., de fecha....., desea tomar parte en la misma, comprometiéndose a adquirir la parcela en el precio de, más IVA (con letra y núm.) y con arreglo al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma)

12.- MESA DE CONTRATACIÓN:

La constituida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 28 de marzo de 2016.

13.- APERTURA DE PLICAS:

El acto público de apertura de las proposiciones se celebrará en el lugar y día que previamente se haya señalado observándose en su desarrollo las formalidades previstas en la legislación en vigor.

14.- ADJUDICACION:

El órgano de Contratación acordará en resolución motivada adjudicar el contrato al licitador que presente la oferta más ventajosa atendiendo a los criterios establecidos en el pliego.

La adjudicación se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria indicada en el art. 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y se realizará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores hubiesen designado al presentar sus proposiciones.

15.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

Una vez adjudicadas las parcelas se procederá, con anterioridad a la firma de la escritura de compraventa, al amojonamiento y comprobación de la superficie real de las parcelas adjudicadas.

La escritura se formalizará en el plazo máximo de 2 meses, a contar desde la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación, pudiéndose ampliar el plazo hasta un máximo de 6 meses por causa debidamente justificada y previa aprobación de la Junta de Gobierno Local.

16.- CARÁCTER DEL CONTRATO:

El contrato que regula las presentes condiciones, tiene naturaleza privada y se registrá:

- En cuanto a su preparación, competencia y adjudicación, por el presente pliego, por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Reglamento de Contratación del Estado y demás normas vigentes sobre la materia.
- En cuanto a sus efectos y extinción, por los artículos 1445 y siguientes del Código Civil.

17.- JURISDICCIÓN COMPETENTE:

Todas las incidencias que surjan sobre interpretación, cumplimiento y ejecución del contrato, se someterán a resolución de los Tribunales que tengan jurisdicción en el territorio de Socuéllamos, a cuya competencia se someten las partes contratantes.

Socuéllamos, 8 de marzo de 2018.

LA PRESIDENTA,



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente el Pliego de Condiciones ha sido aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 8 de marzo de 2018.

De lo que doy fe, en Socuéllamos, a 8 de marzo de 2018.

EL SECRETARIO,

